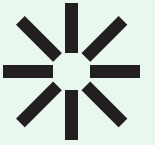


INMIGRANTES: CONOZCA SUS DERECHOS



CASA

- Tu casa es tu castillo. No tiene que abrir la puerta si los oficiales de ICE no tienen una orden judicial. Para ser claros, una orden administrativa o de inmigración no es suficiente. La orden tiene que decir **“US District Court”** y tiene que ser firmado por un juez o una jueza.

- Usted tiene el derecho de ver la orden judicial y los oficiales de ICE se la tienen que mostrar. Pida ver la orden. Se puede pasar por abajo de la puerta o mostrar contra la ventana para que la pueda ver. Si ICE no tiene una orden judicial, usted puede decir respetuosamente: **“No permito que entren a mi casa.”**

- Si oficiales de ICE entran a la fuerza, usted puede decir: **“No permito que entren a mi casa.”**

- Si el oficial no habla su idioma, pida un intérprete respetuosamente.

TRABAJO

- Tanto como en casas privadas, oficiales de ICE necesitan una orden judicial para entrar a un área de trabajo privada. Pero ICE sí puede entrar a las áreas públicas.

- Usted puede decir respetuosamente: **“No puedo darles permiso para entrar. Tiene que hablar con un dueño/a.”**

- Las áreas privadas deben ser marcadas con un cartel o un rótulo que dice “privado” y la gerencia debe avisarle a los empleados/as que solo un dueño/a puede autorizar que oficiales de ICE entren.

MANEJANDO

- Aún si se pide, no tiene que mostrar su pasaporte ni otros papeles migratorios, y solo el conductor/a tiene que mostrar la licencia. Si no tiene una licencia, es muy probable que le pidan un documento válido de identidad, y usted debería hablar con un abogado/a sobre lo que usted puede hacer.

- Ni la policía ni oficiales de ICE pueden registrar su coche o vehículo sin una razón válida.

- Siempre mantenga las manos visibles para que oficiales las puedan ver.

LA CALLE

- Oficiales pueden decir su nombre en voz alta para confirmar su identidad y detenerlo.

- Antes de confirmar su nombre, usted debe preguntar: **“Puedo irme?”** Si la respuesta es positiva, dígalos respetuosamente: **“En este momento, no tengo tiempo para contestar sus preguntas.”** Y se puede ir.

- La policía puede registrarla/lo si sospecha un arma. Pero no puede hacer una inspección manual de su cuerpo o sus pertenencias sin una razón válida. La policía también necesita una razón válida para pararlo/la.

Usted tiene el derecho de quedarse callado. No se incrimine. No diga algo que puede revelar su estatus migratorio o su lugar de nacimiento.

No resista. Si oficiales entran a su casa o lugar de empleo a la fuerza, quédese calmado.

No pretenda ser ciudadano/a o puertorriqueño/a si no es.

Siempre tenga con usted documentos migratorios válidos (o por lo menos una copia). Por ejemplo, su tarjeta de residencia, TPS, o asilo).

Si puede hacerlo sin peligro, grabe o documente cualquier enfrentamiento con la policía o oficiales de ICE.

Usted tiene el derecho de hablar con un abogado/a y puede contactar a su consulado.

Tenga un plan en caso de que usted es arrestado/a o detenido/a. Haga un plan de seguridad para sus hijos/as (escuela), familia (casa), y empleados/as (lugar de trabajo).

Mantenga documentos importantes (certificado de nacimiento, documentos migratorios, pasaporte, etc) en un lugar seguro que un familiar conozca.



**LAWYERS FOR
CIVIL RIGHTS
BOSTON**

Contactar LCR
617-482-1145
LawyersforCivilRights.org

@LCRBOSTON
#BostonCivilRights
#LegalWarriors